



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial Administrativo de Risaralda
Juzgado Segundo Administrativo de Pereira

ALCALDIA DE PEREIRA
Radicación No: **59891-2015**
Fecha: 11/11/2015 17:19:30
Recibido por: JOSE OYER BUITRAGO
Destino: Secretaría de Educación

Pereira,

0	6	1	1	2	0	1	5
---	---	---	---	---	---	---	---

Oficio No.

0	2	7	3	2
---	---	---	---	---

Señores
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE PEREIRA
Patricia Castañeda Páez, Secretaria de Educación Municipal
Carrera 7 No. 18-55, Palacio Municipal, Piso 8
Pereira, Risaralda

Ref. **REQUERIMIENTO PRUEBAS**

No. de radicación del proceso																												
6	6	0	0	1	-	3	3	-	3	3	-	0	0	2	-	2	0	1	5	-	0	0	0	8	8	-	0	0
Clase de proceso o medio de control																												
Nulidad y restablecimiento del derecho																												
Demandante																												
Clara Isabel Fonseca de Diago / C.C. No. 41.366.525																												
Demandado																												
Nación - Ministerio de Educación Nacional - FOMAG/ Nit. 830053105																												

Por medio del presente y dando cumplimiento a lo resuelto por el Despacho en Audiencia No.

0	8	2
---	---	---

 de

0	5	1	1	1	5
---	---	---	---	---	---

 celebrada en el proceso

de la referencia, me permito **OFICIAR** para que a más tardar en el término de cinco (5) días contados a partir del recibo de la correspondiente comunicación, remita copia del expediente administrativo pensional correspondiente a CLARA ISABEL FONSECA DE DIAGO identificada con cédula de ciudadanía No. 41.366.525, adjuntando copia de la certificación expedida por la Secretaría de Educación del Departamento de Risaralda el 23/7/2012, obrante a folio 6 del expediente.

Es de advertir que, conforme a los artículos 34-16 y 35-24 de la Ley 734 de 2002, constituye un deber de todo servidor público prestar la colaboración necesaria a las autoridades judiciales para el desempeño de sus funciones y le está prohibido incumplir u obstaculizar cualquier decisión judicial, so pena de las sanciones disciplinarias correspondientes.

Atentamente,

Libia Arenas Méndez
LIBIA ARENAS MÉNDEZ
Secretaria

NO ACTIVO



15
16
b

Pereira, 23 de Julio de 2012.

EL SUSCRITO PROFESIONAL UNIVERSITARIO- ABOGADO ASESOR DEL FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO DE RISARALDA

CERTIFICA

Que la copia de la Resolución No. 0136 del 17 de Febrero de 1997, expedida por la secretaria de Educación del Departamento de Risaralda en nombre y representación de la NACIÓN- Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, en ejercicio de las facultades que le confiere, la Ley 91 de 1989, el Artículo 56 de la Ley 962 de 2005 y el decreto 2831 del 2005, mediante la cual se le reconocieron a la (el) docente **CLARA ISABEL FONSECA DE DIAGO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 41,366,525 de Bogotá, la pensión Jubilación y entregada al referido educador el día 18 de Febrero de 1997 fecha de notificación personal, "es primer copia autentica del original y por lo consiguiente presta mérito ejecutivo."

Se expide a solicitud del Abogado **YOBANY ALBERTO LOPEZ QUINTERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 89.009.237 de Armenia (Q), con Tarjeta Profesional No. 112.907 del C. S. de la Judicatura, en su calidad de apoderado de él (la) educador (a) **CLARA ISABEL FONSECA DE DIAGO**, a los (23) días del mes de Julio de dos mil doce (2.012).


ANDRÉS FELIPE CAICEDO NEIRA
Abogado Asesor FPMSMRDA
Secretaría de Educación Departamental Rda.





Clasificación	Correspondencia General		
Fecha de radicación:	11 de noviembre de 2015	Número de radicado:	59891
Tipo de documento:	Carta	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	LIBIA ARENAS MENDEZ		
Descripción o asunto:	REQUERIMIENTO DE PRUEBAS	Tiempo de respuesta (días):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	1
Anexos digitales:			
Destino:	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo	Copia a:	YADIRA EUGENIA RAMIREZ HERNANDEZ - Director(A) Operativo(A) De Defensa Jurídica

